

REFERENCE: 2026-TS-LA 41-DN

La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas saluda atentamente a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de señalar a su atención la resolución 80/170 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2025, titulada “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”.

Cabe recordar que en el párrafo 20 de la resolución, la Asamblea General:

“*Decide* emprender un debate temático periódico en la Sexta Comisión para fomentar un intercambio técnico de opiniones sobre la práctica relativa al fortalecimiento y la promoción del marco de tratados internacionales y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros a que centren los comentarios que formulen durante el debate del octogésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en el subtema ‘El papel de la cooperación internacional, en particular en lo que respecta a la utilización de la tecnología y la creación de capacidad, en el fortalecimiento del marco de tratados internacionales’, y solicita al Secretario General que invite a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales a que proporcionen información sobre su práctica en esa materia, y que, en su octogésimo segundo período de sesiones, le presente un informe sobre la práctica relacionada con el subtema teniendo en cuenta la información que se haya recibido al respecto”.¹

La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas agradecería recibir, antes del 28 de febrero de 2027, cualquier información que los Gobiernos deseen proporcionar sobre su práctica relativa al subtema “El papel de la cooperación internacional, en particular en lo que respecta a la utilización de la tecnología y la creación de capacidad, en el fortalecimiento del marco de tratados internacionales”. Las comunicaciones pueden remitirse a la Sección de Tratados (treatysection@un.org).

Habida cuenta de los estrictos requisitos para el procesamiento de la documentación, la Secretaría no garantiza la tramitación de las comunicaciones recibidas después del plazo. También cabe recordar la importancia de que quede reflejada la perspectiva de género cuando se hagan aportes a los informes del

¹ Ver la resolución de la Asamblea General 80/170 en <https://docs.un.org/es/A/RES/80/170>

Secretario General, con arreglo a la resolución 80/186 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 2025.²

De conformidad con la resolución 80/170, el tema será examinado por la Asamblea General en su octogésimo segundo período de sesiones y el informe del Secretario General apoyará el debate temático en la Sexta Comisión sobre el subtema seleccionado.

La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

Handwritten signature

2 de febrero de 2026



² Ver la resolución de la Asamblea General 80/186 en <https://docs.un.org/es/A/RES/80/186>